

RESOLUCIÓN No.

(000970)

13 JUL. 2010

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado calendado 7 de julio de 2010, la Docente Tiempo Completo Ocasional con encargo en funciones de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética **LILIANA MORALES CANEDO**, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado para realizar diligencias de carácter personal, los días 21, 22 y 23 de de julio de 2010 en la ciudad de Medellín.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, **LILIANA MORALES CANEDO**, Docente Tiempo Completo Ocasional con encargo en funciones de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética, para realizar diligencias de carácter personal, los días 21, 22 y 23 de de julio de 2010 en la ciudad de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Nutrición y Dietética, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

